

Expediente: 12509/18

Carátula: CREDIAR S.A. C/ REINOSO MARIA ESTHER S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **18/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - REINOSO, MARIA ESTHER-DEMANDADO

20266387025 - CREDIAR S.A., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 12509/18



H106018832778

JUICIO: CREDIAR S.A. c/ REINOSO MARIA ESTHER s/ COBRO EJECUTIVO. 12509/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 13/11/2025 presentado por el letrado Raúl Horacio Ostengo:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209537184104, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$90.843,24 a cuenta de planilla de actualización de honorarios practicada en autos, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$80.392,25 de honorarios menos \$6.431,38 de aportes a su cargo más \$16.882,37 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado RAÚL HORACIO OSTENGO (h) M.P. n° 5130, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20266387025, CBU: 0720230088000036407686, C/A n° 2303640768, condición ante el IVA: responsable inscripto.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209537184104, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$14.470,61, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$8.039,23 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$6.431,38 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ 12509/18

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$80.392,25

21%\$16.882,37

10%\$8.039,23

8%\$6.431,38

Total orden de pago\$90.843,24

Transferencia Caja\$14.470,61

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 17/11/2025

Certificado digital: CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.